

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nº 14.290

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 311 de 19 de julio de 1960, por el cual se corrige un nombramiento.

Decreto No. 315 de 20 de julio de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución No. 336 de 31 de octubre de 1958, por la cual se reconoce idoneidad.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 231 y 232 de 20 de septiembre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto No. 217 de 19 de julio de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 242 y 243 de 19 de julio de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 244 de 19 de julio de 1960, por el cual se declara la subsistencia de nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto No. 120, 116 y 121 de 19 de agosto de 1957, por los cuales se declaran subsistentes unos nombramientos.

Veracruz y Echeverría.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CORRIGESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 311
(DE 19 DE JULIO DE 1960)

por el cual se corrige un nombramiento efectuado en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el nombramiento efectuado en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, mediante el Decreto Nº 155 de 28 de marzo de 1960, el cual quedará así:

Donde dice: Alcides Frias, Peón de Décima Categoría en Los Santos.

Debe decir: Alcides Frias, Telefonista de Octava Categoría en Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 316
(DE 20 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Argelina de Castellano, Estenógrafa de Primera Categoría en el Departamento Legal, por el término de catorce semanas de licencia por gravedad, concedidas a la titular, Aida C. de Luciani, a partir del 7 de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.

DECLARASE UNA IDONEIDAD

RESOLUCION NUMERO 336

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución.—número 336.—Panamá, 31 de octubre de 1958.

El Lic. Alberto José Galvez, portador de la cédula de identidad personal número 47-9266 (vieja), correspondiente a la cédula nueva número 8-5-1666, ha pedido al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le declare idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, con base en el artículo 176 de la Constitución, y el artículo 11 de la Ley 47 de 1956.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual consta que Alberto José Galvez nació en la ciudad de Panamá el día 2 de mayo de 1915. Es ciudadano, de 43 años de edad, en ejercicio de sus derechos civiles;

b) Copia del diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, que le fue otorgado por la Universidad Interamericana de Panamá, en el cual consta que este término los estudios correspondientes y cumplió los requisitos exigidos para obtener ese grado con todos los derechos y honores respectivos. Dicho diploma fue concedido el día 25 de febrero de 1946.

c) Certificado expedido por el Viceministro de Educación en el cual consta que el grado de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas concedido a Alberto José Galvez por la Universidad Interamericana fue inscrito en el libro de Registro del Ministerio de Educación, bajo el Nº 6010, el día 27 de febrero de 1956.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Belleño de Barruza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Belleño de Barruza)
Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 600.—Exterior: B/. 800
Un año: En la República: B/. 1000.—Exterior: B/. 1200

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 100.—Sólicite en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

d) Copia del Acuerdo Nº 12 expedido por la Corte Suprema de Justicia el día 14 de marzo de 1956, por el cual declaró que el Lic. Alberto José Gálvez es idóneo para ejercer la abogacía en los tribunales de la República. En consecuencia se le expidió el correspondiente certificado de idoneidad cuya copia se ha acompañado.

e) Certificado expedido por el señor René Luciani, en su condición de Viceministro de Gobierno y Justicia, con el cual se acredita que el Lic. Alberto José Gálvez fue nombrado Sub-Director General del Registro Civil, mediante el Decreto Nº 15 de 24 de octubre de 1946; y que ha desempeñado ese cargo por más de diez años, sin interrupción.

El peticionario ha llenado exactamente los requisitos 1, 2, 3, y 4, exigidos por el artículo 11 de la Ley 47 de 1956, y afirma que llena también el requisito 5º, relativo al acápite e) del artículo 16º de la Constitución, según el cual, para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia es necesario haber completado un periodo de diez años durante el cual el interesado haya ejercido la profesión de abogado, o cargos de Magistrado, Procurador General de la Nación, Fiscal del Tribunal Superior, Juez de Circuito o Profesor de Derecho en un establecimiento de enseñanza.

El Lic. Gálvez ha manifestado que su petición debe resolverse favorablemente, ya que él ha venido ejerciendo durante más de diez años el cargo de Sub-Director General del Registro Civil, para el cual se requiere ser abogado, tal como lo dispone el artículo 4º de la Ley 60 de 1946, y por ello ha llegado a la conclusión de que el ejercicio del cargo de Sub-Director General del Registro Civil equivale al ejercicio de la abogacía.

Basa esta interpretación que del artículo 67 de la Ley 61 de 1946, hizo el constitucionalista Dr. José D. Mascote, que fue aceptada por el Organismo Ejecutivo al reconocer la idoneidad del Lic. Vitelio de Gracia para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

El Dr. Mascote expresó lo siguiente:

"En síntesis, quiso el constituyente elevar el concepto en que merece tenerse el estudio profesional sistemático del jurista, cada vez que sea necesario proveer los altos puestos de la Magistratura en el Organismo Judicial del Poder Público. La administración de la justicia y el derecho en que tanto interés tiene la sociedad, en razón de la salvaguarda de sus legítimos intereses, no

puede ser confiada imprudentemente a quienes no ha tenido la oportunidad, o habiéndola tenido, no la han aprovechado, de adquirir los conocimientos indispensables para el ejercicio recto y consciente de tan importante función pública.

Cuando el constituyente incluyó entre las condiciones necesarias para la Magistratura el haber cumplido el aspirante diez años en el ejercicio de la profesión de abogado, no quiso sobreponer el valor práctico especial del ejercicio de la abogacía, con exclusión de otros valores igualmente prácticos, al valor fundamental, que es la disciplina jurídica, adquirida desde el punto de vista del conocimiento de sus principios doctrinarios básicos y permanentes.

El ordinal "e", del artículo 166 de la Constitución, pese a su sentido enumerativo, sólo expresa una excepción, muy justa, por lo demás, a favor de quienes la merecían en reconocimiento del prestigio que, por su propio y partimero esfuerzo, habían logrado en el foro nacional, pero nunca una condición "*sine qua non*" que restrinja el valor general del ejercicio de la profesión del jurista en otros campos relacionados con la aplicación, también práctica, de sólidos conocimientos científicos logrados en las aulas".

Por las razones expresadas:

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

El Lic. Alberto José Gálvez es idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del
Ministerio de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 271

(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hacerse el siguiente ascenso y nombramiento, en la Comisión Catastral:

Ascendase al señor José A. Vanegas, Mensajero de 2ª categoría, en la Comisión Catastral, al cargo de Coderero de 1ª categoría, en el mismo destino, en reemplazo del señor César Rosero, quien renunció.

Nómbrese al señor Azael Guerrero Acosta, Mensajero de 2ª categoría, en la Comisión Catastral, en reemplazo del señor José A. Vanegas, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de septiembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 232

(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por medio del cual se hace un ascenso y un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense el siguiente ascenso y nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Asciéndese a la señora Eneida Bayo de Correa, Mecanógrafa de 1ª categoría, en la Sección de Información y Archivo, al cargo de Oficial de 2ª categoría, en la Dirección Consular y de Naves, en reemplazo de la señorita Sonia Esther Velarde, quien renunció.

Nómbrese a la señora Mivia de Eleta, Mecanógrafa de 1ª categoría, en la Sección de Información y Archivos, de este Ministerio, en reemplazo de la señora Eneida Bayo de Correa, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de octubre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

ASCENSO

DECRETO NUMERO 261

(DE 9 DE JULIO DE 1958)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de Sueldo en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el señor Antonio Cedeño y C., Maestro sin título en la Escuela Carlos M. Ballesteros, Provincia Escolar de Los Santos, solicita se le ascienda a la tercera (III) categoría por contar con más de veinte (20) años de servicio en el Ramo.

2º Que según el Artículo 3º del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, los maestros sin título, con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio pasaran a la tercera (III) Categoría.

3º Que habiendo sido debidamente comprobado lo anteriormente expuesto por medio de la Hoja de Servicio del señor Antonio Cedeño y C.

DECRETA:

Artículo único: Ascender a la tercera (III) Categoría al señor Antonio Cedeño y C., Maes-

tro sin título en la Escuela Carlos M. Ballesteros, Provincia Escolar de Los Santos, por contar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio, según establece el Decreto No. 39 de 5 de febrero de 1954, en su Artículo 3º.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 262

(DE 9 DE JULIO DE 1958)

por el cual se hace nombramientos interinos

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad, Profesores con título universitario de Profesor, a las siguientes personas:

Etna H. de Martínez, Profesora Regular de Estudios Sociales en el Primer Ciclo Ricardo Neumann, en reemplazo de Lilia F. de Ferrer, quien se encuentra en uso de licencia por gravidez.

Benedicta Sánchez G., Profesora Regular de Ciencias en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", en reemplazo de Colombia V. de Mendoza, quien se encuentra en uso de licencia por gravidez.

Barbara N. de Bloise, Profesora Regular de Español en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en reemplazo de Odilia B. de Solís, quien se encuentra en uso de licencia por gravidez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que las interesadas inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 263

(DE 9 DE JULIO DE 1958)

por el cual se nombra una Aseadora de 1ª categoría, en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Natalia Filós, Aseadora de 1ª categoría, en la Escuela José de Obaldía, Provincia Escolar de Panamá, en

reemplazo de Clara Acosta, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que inicie labores la interesada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 261

(DE 17 DE JULIO DE 1958)

por el cual se declara insubsistente el nombramiento de un maestro de grado.

El Presidente de la Republica,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Oscar R. Benavides, maestro en la Escuela de El Pilón, Provincia Escolar de Veraguas, por no presentarse a tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 729

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la Republica,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Juan Rodríguez, para el cargo de Peón Subalterno de 5ª Categoría, al servicio de la Sección "C-2" División "C" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 25 de julio del presente año, cuyo cargo quedará eliminado, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 730

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la Republica,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Manuel J. Caparoso, para el cargo de Oficial de 5ª Categoría, al servicio de la División "C" Sección "C-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de agosto del presente año, y el sueldo era cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 731

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la Republica,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Jorge Buena R., para el cargo de Chofer de 4ª Categoría, al servicio de la División "B" Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre del presente año, cuyo cargo quedará eliminado, y el sueldo era cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

tro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposa Mercedes Leontina Vieja de Cervello.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará, un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy cinco de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

El Secretario,

L. 40.897

(Única publicación)

ENRIQUE NÚÑEZ G.

Raúl Gino, López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Carmen Gómez de Vernaza, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposo Jorge Vernaza.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy quince de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

El Secretario,

L. 41.179

(Única publicación)

ENRIQUE NÚÑEZ G.

Raúl Gino, López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonio Solís, se ha dictado auto declarativo de herederos, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero Municipal—Panamá, siete de octubre de mil novecientos sesenta.

Vistos: ...

Como la prueba presentada es la que para estos casos exige el art. 1621 del C. J., en concordancia con el N° 1622 de la misma ley y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe Juez Primero Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierta la Sucesión intestada del señor Antonio Solís desde el 22 de agosto de 1948, fecha de su deceso.

Segundo: Que es su heredera sin porción de tercera, su hija Clara Solís Arango.

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el art. 1601 del C. J.

Cópiese y notifíquese.—(Filos.) Prudencio A. Aizpe.

—Luis J. Márquez B., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy catorce de octubre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

El Secretario,

L. 19.947

(Única publicación)

FRUGENCIO A. AIZPE

Luis J. Márquez B.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Pascual Pughese, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, seis de diciembre de mil novecientos sesenta.

Vistos: ...

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierta el juicio de sucesión intestada del señor Pascual Pughese, desde el día 6 de abril de 1959, fecha de su deceso en esta Ciudad.

Que son sus herederos sin porción de terceros, Teresa Pughese de Silvestri, María Pughese de Rasso, Antonio Pughese y Gustavo Pughese, en su condición de hijos del causante, y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tome al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(Filos.) Alberto Martínez.—Eduardo Freyre-Muñoz, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy seis de diciembre de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, Primer Suplente

ALBERTO MARTÍNEZ

El Secretario,

Eduardo Freyre-Muñoz

L. 41.185

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Claudia Velasco, viuda de Adán, se ha dictado el auto declarativo de herederos que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito—Colón, diez de noviembre de mil novecientos sesenta.

Vistos: ...

Por tanto, se emplaza al Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declarar:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de la señora Claudia Velasco viuda de Adán fallecida el día 12 de noviembre de 1956;

Segundo: Que son sus herederos sin porción de terceros, sus hijos Luis Adán Velasco, Manuel Adán Velasco, Yael Adán Velasco, Edith y Samuel Adán Velasco.

Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y notifíquese el edicto correspondiente correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(Filos.) Prudencio A. Aizpe.

Por tanto, se emplaza al Juez, al artículo 16 de la Ley N° 16 de enero de 1954, en su parte resolutive, para que dentro del término de diez días, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy cinco de diciembre de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 40.411

(Única publicación)

FRUGENCIO A. AIZPE

Luis J. Márquez B.

EDICTO NÚMERO 34

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, encargado, al público,

HACE SABER:

Que la señora Clementina Esturain, de generales conocidas, ha solicitado a esta Administración compra a la Nación, de un globo de terreno Nacional, ubicado en Marina Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, con una capacidad superficial de diez y siete hectáreas con cinco mil ochocientos metros cuadrados (17 Hect. 5,800 m².) dentro de las siguientes lindes:

Norte, Terrenos nacionales, camino de Marina Chiquita, al filo de Santa Rita;
Sur, Terrenos nacionales;
Este, camino de Santa Rita al filo de la montaña y terrenos nacionales; y
Oeste, terrenos nacionales y Quidá Mercedes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 190 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el Corregimiento de Marina Chiquita, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 13 de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Encargado,

El Inspector de Tierras,

L. 40.299

(Única publicación)

CRESCENCIO AROSEMENA

Gerardo Carrillo

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Ldo. Marcelino Juen, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder otorgado por el señor Emilio Sauvedra Cordoba, varón, mayor de edad, panameño, casado, perito agropecuario, con domicilio en Nata, solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, situado en San Cristóbal, jurisdicción del Distrito de Nata de la Provincia de Colón, dentro de los siguientes lindes: Norte, camino de San Cristóbal a Nata y camino de San Cristóbal al camino real de Nata a El Cortezal; Sur, terrenos libres nacionales; Este, camino que conduce de San Cristóbal a Nata, camino de San Cristóbal a Los Pozos de Las Minas y terrenos ocupados por Nicanor Alpiroz; y Oeste, camino que conduce de San Cristóbal al camino real a Nata, El Cortezal, con una extensión superficial de diez y seis hectáreas con mil doscientos metros cuadrados (16 Hect. 1,200 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Nata, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy primero de diciembre de mil novecientos sesenta, a las nueve de la mañana.

El Inspector de Tierras,

L. 40.899

(Única publicación)

JULIO A. LOBO

Antonio Rodríguez

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que la señora Josefina Fernández, de generales conocidas, ha solicitado a esta Administración compra a la Nación, de un globo de terreno Nacional, ubicado en Marina Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, con una capacidad superficial de diez y siete hectáreas con cinco mil ochocientos metros cuadrados (17 Hect. 5,800 m².) dentro de las siguientes lindes:

Norte, terrenos nacionales, camino de Marina Chiquita, al filo de Santa Rita;
Sur, terrenos nacionales;
Este, camino de Santa Rita al filo de la montaña y terrenos nacionales; y
Oeste, terrenos nacionales y Quidá Mercedes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 190 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el Corregimiento de Marina Chiquita, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado el día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta, a las dos de la tarde.

El Inspector de Tierras,

L. 40.902

(Única publicación)

JULIO A. LOBO

Antonio Rodríguez

EDICTO NÚMERO 35

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Ldo. Toshiaki de J. Vázquez H., abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por el señor Juan Romero, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural del Distrito de Pedasi, vecino del de Montijo Provincia de Veraguas, ha solicitado de este Despacho título definitivo de propiedad definitiva, sobre un lote de terreno denominado "El Esfuerzo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Tona, de un área de doce (12) hectáreas con seis mil doscientos veintidós (6,222) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes lindes: Norte, camino hacia el Aeropuerto de Pablo Barrera; Sur, Juan Bautista Barrios; Este, Sebastián Romero; y Oeste, Río Chama.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la mencionada solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Tona y copia del mismo se le entrega al interesado para que a sus costas, sean publicadas en los diarios de propiedad correspondientes.

Los Santos, 6 de diciembre de 1960

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

El Inspector de Tierras,

L. 40.466

(Única publicación)

Roberto Solís U.

Santiago A. Peña C.

EDICTO NÚMERO 36

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Ldo. José de Carmen Delgado, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, vecindad T-AY-32-74, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título definitivo de propiedad definitiva, sobre un lote de terreno denominado "El Juncal", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de una extensión superficial de catorce (14) hectáreas con trescientos sesenta (360) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes lindes: Norte, carretera El Juncal y terreno de Nicanor Monte; Sur, terrenos de Víctor Escobedo y de Atanacio Montenegro; Este, terrenos de Atanacio Montenegro y de Víctor Montenegro; y Oeste, terrenos de Víctor Montenegro y terreno El Juncal.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y copia del mismo se le entrega al interesado para que a sus costas, sean publicadas en un

periódico de la Capital de la República por tres veces consecutivas, y una sola vez, por lo menos, en una edición de la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 12 de diciembre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 33,385

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de José de Jesús Aguila Saldana, se ha dictado un auto que en lo pertinente dice: Juzgado Primero del Circuito de Veraguas—Santiago, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

Vistos: ...

Como estas pruebas documentales son precisamente las que exige la ley para la declaratoria solicitada y del mismo parecer es la opinión del señor Fiscal, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero: Que esta abierta en este Tribunal la sucesión intestada de José de Jesús Aguila Saldana desde el 28 de marzo de 1960, fecha de su defunción;

Segundo: Que es heredera del expresado causante su esposa Tenauro Valhaster Vila de Aguila, sin perjuicios de terceros; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en el juicio todos aquellos que tengan algun interes en el mismo; y

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el Art. 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiase.—(Fdos.) Efraim Vega.—Reginaldo L. Macías, Secretario.

Por tanto, se fija este Edicto en la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días hábiles, y copias se suministra a la parte interesada, para su publicación, hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

EFRAIM VEGA

El Secretario,

Reginaldo L. Macías.

L. 43,627

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 200

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Jaime Riera Penilla, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta Ciudad, casado en la vigencia del Código Civil, profesor e industrial dedicado a varias actividades y con cédula de identidad personal número 9-54-545, solicita a esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Punta Delgadita" ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de veintinueve hectáreas con tres mil cuarenta y siete metros y setenta y un centímetros cuadrados (29 Hect. 3,477.71 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Camino real de Santiago a La Peña y Zenón Hernández;

Suro: Camino de Punta Delgadita;

Este: Camino de Punta Delgadita y Zenón Hernández; y

Oeste: Camino real de Santiago a La Peña.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijo una copia de este edicto en la Alcaldía de Santiago por el término legal de treinta días hábiles para que se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por

una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 22 de junio de 1960.

EFRAIM ALVAREZ C.

J. A. Sandoval.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc,

L. 41,256

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 60-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Leon Halphen, varón, panameño, comerciante, vecino de esta Ciudad, casado, por intermedio del Sr. Olimario D. Miranda, solicita se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en Candela, Distrito de Bugaba, con una superficie de 103 Hect. y 6,698 m², y con los siguientes linderos:

Norte: República de Costa Rica y tierras nacionales;

Suro: Río Candela en toda la extensión del terreno;

Este: Río Candela; y

Oeste: Guardia Nacional y República de Costa Rica.

Y, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en el Despacho de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, por el término de treinta (30) días que señala la ley; al interesado se le entrega las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

David, 29 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ROHEVERIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 41,244

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 61-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José Aristides Madroñal, varón, panameño, casado, comerciante, vecino de esta Ciudad, con cédula de identidad número 4-5-4,591, solicita se le adjudique a título definitivo por compra a la Nación dos globos de terreno ubicados en La Pita, y Mostrero del Distrito de Alanje, con la superficie en ellos inscrita y con los siguientes linderos:

Lote A:

Norte: Con Luzaro Gomez;

Suro: Con Domingo Morales y camino a La Moras;

Este: Con camino a La Pita; y

Oeste: Luzaro Sanchez.

Superficie de 39 Hect. con 6,500 m².

Lote B:

Norte: Cultiva con Beatriz Angulo de Arana;

Suro: Con José Duarte;

Este: Camino real a La Pita; y

Oeste: Beatriz de Angulo.

Y, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en el Despacho de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Alanje, por el término de treinta (30) días que señala la ley; al interesado se le entrega las copias correspondientes para que las haga publicar en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

David, 29 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ROHEVERIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 41,244

(Única publicación)